



RADICADO: 05001 31 10 005 2022 00063 00

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a los memoriales que anteceden, procede el despacho darle trámite a los mismos en los siguientes términos:

En atención a la respuesta dada por Bancolombia S.A., a la orden de embargo, SE ORDENA OFICIAR, indicándoles que la medida de embargo se encuentra vigente y que los dineros retenidos deben ser puestos a disposición del despacho, en la cuenta de depósitos judiciales; así mismo para que informen el monto de los dineros que se han retenido. A través de secretaría, ofíciase en tal sentido, indicando la información de la cuenta judicial del juzgado a la cual deben realizar el depósito de las retenciones.

Por otra parte, se accede a lo solicitado por la parte actora, y en consecuencia, SE ORDENA OFICIAR a Protección S.A., para que informe al despacho en qué fecha fueron retiradas las cesantías que el demandado tenía consignadas en ese fondo, así como el monto de las mismas y la causal de retiro, desde el año 2014 hasta el año 2021.

Ahora bien, con respecto a la solicitud frente a las entidades financieras, SE ACCEDE OFICIAR a Itaú Corpbanca Colombia S.A., Banco Caja Social, Bancolombia S.A., Banco Falabella S.A., y Scotiabank Colpatria S.A., para que aporten al despacho extractos

bancarios desde el mes de julio de 2014 hasta el mes de diciembre de 2021, así como la existencia de cualquier otro producto financiero que se encuentre a nombre del demandado. A través de secretaría, ofíciase en tal sentido. Con respecto a Citibank Colombia y al Banco Davivienda, no se accede a oficiarles, toda vez que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral octavo del auto admisorio de la demanda.

Por último, se reconoce como dependiente Judicial del apoderado de la parte actora, al estudiante de derecho CARLOS ALFREDO TORRES MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.030.579.975.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel Quiroga Medina', with a stylized flourish at the end.

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez